

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las DIEZ HORAS del día SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, encontrándose en audiencia pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada ELDA FLORES LEÓN Presidenta, Licenciada MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ Integrante y DR. RUBÉN JASSO DÍAZ Ponente, con fundamento en el artículo 417 del Código de Procedimientos Penales, NO HA LUGAR A CASAR la sentencia definitiva de fecha ocho de enero de dos mil catorce, cuyos datos son los siguientes.

JOJ/O LUIS ALBERTO BENÍTEZ RODRÍGUEZ alias "EL 77/2014-1ª.O-3 21/13 YOKO", JORGE LUIS MEZA MARTÍNEZ alias "EL PIRI" y MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ RODRÍGUEZ y/o JOSÉ LUIS BENÍTEZ SÁNCHEZ quien durante la tramitación del juicio Oral manifestó llamarse JORGE LUIS BENÍTEZ SÁNCHEZ. HOMICIDIO **CALIFICADO HOMICIDIO** CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA. VALLE ACOSTA Y JUAN DANIEL CASTAÑEDA. ARENAS ARENAS RAFAEL GARCÍA. NO HA LUGAR A CASAR.

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad NO HA LUGAR A CASAR la resolución dictada en audiencia de ocho de enero de dos mil catorce, ordenándose engrosar la resolución aludida.

MAGISTRADA RESIDENTE DE LA SALA

LIC. ELDA FLORES LEÓN

MAGISTRADA INTEGRANTE.

Pic. María del Carmen yerónica cuevas López.

MAGISTRADO PONENTE

DR. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SISTEMADE LUSTICIA FRENAL/ADUSATERIO YY/ADVERSARIAL